

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16331** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 537/08 referente al concursado Masal Desarrollos Integrales, S.L., por auto de fecha 27 de abril de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se ha declarado disuelta la mercantil concursada Masal Desarrollos Integrales, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 27 de abril de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110036317-1